

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.050/2005 se ha dictado sentencia que entre otros contiene el siguiente literal:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en estos autos a don José Ángel Puente Oceja, doña María Diana Duarte Riveros y don Enrique Peraz, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Ángel Puente Oceja, doña María Diana Duarte Riveros y a don Enrique Peraz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Santander, 1 de marzo de 2006.—La secretaria, Ana María Loza Fernández.

06/2809

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 995/05.

Doña Ana María Loza Fernández, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 995/2005 se ha dictado sentencia que entre otros contiene el siguiente literal:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de las faltas que se imputaban en estos autos a don Julio J. Montes Losada, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación a don Francisco Javier Cava Toca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Santander, 2 de febrero de 2006.—La secretaria, Ana María Loza Fernández.

06/2955

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 62/06.

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 62/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA 107/06

En Santander, a 27 de febrero de 2006.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Borrego Vicente, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 62/06, sobre hurto, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, a instancias de doña Laura González Gómez contra doña Neli Rodica Buzat, siendo perjudicado el establecimiento «Body Bell», interviniendo como testigo don David García Merino.

FALLO

Que debo condenar y condeno a doña Neli Rodica Buzat por una falta de hurto a la pena de ocho días de localización permanente, así como se le condena expresamente al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Llévese esta resolución al Libro de sentencias penales, quedando la misma testimoniada en autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Neli Rodica Buzat, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander, 6 de marzo de 2006.—El secretario (firma ilegible).

06/3346

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 896/05.

Doña Ana María Loza Fernández, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 896/2005 se ha dictado sentencia que entre otros contiene el siguiente literal:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en estos autos a don David Ruiz Alonso, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación a don David Ruiz Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Cantabria, expido el presente en Santander 13 de marzo de 2006.—La secretaria, Ana María Loza Fernández.

06/3458

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 202/05.

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 202/2005 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Vistos por mí, don Óscar González Prieto, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera, los presentes autos de juicio de faltas número 202/2005, seguidos por hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, siendo partes implicadas doña María Belén Sánchez García como denunciante y don Daniel Stan Irinel como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Daniel Stan Irinel como autor criminalmente responsable de una falta de hurto a la pena de ocho días de localización permanente, así como al abono de las costas procesales devengadas.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes de este Juicio, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, recurso de apelación en el

plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel Stran Irinel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en San Vicente de la Barquera, 3 de marzo de 2006.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

06/3201

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 149/05.

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 149/2005 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Vistos por mí, don Oscar González Prieto, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera, los presentes autos de juicio de faltas número 149/2005, seguidos por hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, siendo partes implicadas don Ariel Francisco Posada Camino como denunciante y don Ángel Miguel Prieto Fernández como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ángel Miguel Prieto Fernández como autor criminalmente responsable de una falta de estafa a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de diez euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que indemnice al Área de Servicio de Valdáliga, a través de su representante legal en la cantidad de veinte euros (20 euros), suma que devengará el correspondiente interés legal.

Las costas procesales se imponen al condenado don Ángel Miguel Prieto Fernández.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes de este Juicio, previéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Miguel Prieto Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en San Vicente de la Barquera, 3 de marzo de 2006.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

06/3202

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 215/05.

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 215/2005 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Vistos por mí, don Oscar González Prieto, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera, los presentes autos de juicio de faltas número 215/2005, seguidos por lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal, siendo partes implicadas don Ramón Álvarez Blanco como denunciante y don José Antonio

López López como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Antonio López López como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones a la pena de multa de un mes, a razón de seis euros por cuota diaria al pago de las costas procesales causadas y a que indemnice a don Ramón Álvarez Blanco, en concepto de responsabilidad civil en la cantidad de setenta y cinco euros (75 euros), cantidad que devengará el correspondiente interés legal.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes de este Juicio, previéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio López López, con DNI 71699688, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en San Vicente de la Barquera, 3 de marzo de 2006.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

06/3203

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en procedimiento de separación contencioso número 100/05.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Torrelavega, a 27 de febrero de 2006.

Vistos por mí don Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Torrelavega los presentes autos de juicio de divorcio contencioso número 100/2005, promovidos por la procuradora doña Manuela Revuelta Ceballos, en representación de doña Sandra Milena Ocampo Alzate, asistida por el letrado don Ángel Díaz de Entresotos Cortés, contra don Julio Núñez de la Fuente, rebelde en este procedimiento.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Manuela Revuelta Ceballos en representación de doña Sandra Milena Ocampo Alzate contra don Julio Núñez de la Fuente declaro disuelto por divorcio el matrimonio que vinculaba a las partes y las siguientes medidas definitivas:

1.- Que los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal.

2.- Que quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

3.- Que, asimismo, salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

4.- Que cualquiera de las partes podrá instar la oportuna anotación en el Registro de la Propiedad y Mercantil.

5.- Que queda disuelto el régimen económico matrimonial.

Firme que sea esta Resolución, líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, y que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.